



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMÍN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EDUARDO SALCEDO RODRIGUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 128/2022.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2022 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, EN LA QUE SE DETERMINÓ MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, RESULTO SER LA MÁS CONVENIENTE PARA "EL GDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" CONFORME AL OFICIO NÚMERO DGAF/DF/SP/009/2022, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2022, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2022 PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO,



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2022 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO B), 28, 33, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 64, LIBRO 33, JUZGADO 20, DELEGACIÓN 1, ENTIDAD 9, REGISTRADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1971, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.2.- EL C. EDUARDO SALCEDO RODRIGUEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN: REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTROS SERVICIOS Y PARA 10 ACTIVIDADES COMERCIALES, ENTRE OTRAS.
- II.3.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, MISMO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE JACARANDAS, NÚMERO 11, COLONIA CIUDAD JARDÍN, C.P. 04370, ALCALDÍA COYOACAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 56327322, CORREO ELECTRÓNICO: [riveropaola@hotmail.com](mailto:riveropaola@hotmail.com)
- II.4.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SARE711012D62**.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.7.- QUE EL C. EDUARDO SALCEDO RODRIGUEZ, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.9.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.10.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.11.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO), 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES), 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS) 6 (1.5 ACTA ENTREGA) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

QUE LEÍDAS FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR-005-2022, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 11) DE ESTE INSTRUMENTO.

h



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A FAVOR DE "EL GCDMX", EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO), 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES), 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS) 6 (1.5 ACTA ENTREGA) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**TERCERA. - MONTO**

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$975,357.72 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,753,577.24 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 24/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO), 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES), 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS) 6 (1.5 ACTA ENTREGA) Y 7 (COSTOS); LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**CUARTA. - PAGO.**

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 7 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO REALIZADO.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO), 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES), 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS) 6 (1.5 ACTA ENTREGA) Y 7 (COSTOS); Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS Y DE SER EL CASO, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN, REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTEN POR LA NO REALIZACIÓN O REALIZACIÓN CON ATRASO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE. "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**SEXTA. - ANTICIPOS.**

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO), 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO), 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO), 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES), 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS) 6 (1.5 ACTA ENTREGA) Y 7 (COSTOS); EL PERIODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ CONFORME AL SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL "EL PROVEEDOR".

LOS SERVICIOS QUE "EL PROVEEDOR" REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", SERÁN SIN COSTO PARA "EL GCDMX".



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

LA PRESTACIÓN DEL **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES**, SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y/O EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE CADA INMUEBLE Y/O EN SU CASO POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO CONFORME A LOS ANEXOS.

**"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE SE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL SERVICIO SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DE SU PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA MÉDICA PARA NO INTERFERIR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

**"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LOS SERVICIOS CON CALIDAD Y EFICIENCIA, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE, ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. EL PERSONAL ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN SERÁ QUIEN EN CASO DE QUE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO AL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, A FIN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

LA REALIZACIÓN DEL **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES**, NO SERÁ RECIBIDA EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

**NOVENA. - CALIDAD DEL SERVICIO.**

**"EL GCDMX"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**.

**DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL GCDMX"** ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

**"EL GCDMX"** POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

BJHM/JCTM/ACB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nauyolco-Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA REALIZACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA, EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, "EL GCDMX". QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.**

**"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"** POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES**, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL GCDMX"** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI **"EL GCDMX"** LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INDEPENDIENTE A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN RESULTAR.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA REALIZACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES**, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO DE MALA CALIDAD O INADECUADO, MAL REALIZADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS **ANEXOS**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDEANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA QUINTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**"EL PROVEEDOR"** EXHIBE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ANTES DE I.V.A., QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

**DÉCIMA SEXTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES POR LA NO REALIZACIÓN, REALIZACIÓN CON ATRASO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS Y/O LOS SERVICIOS SEAN REALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) POR DÍA CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y/O SERVICIOS NO REALIZADOS.

**"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE REALIZAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS REALIZADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**"EL GCDMX"** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE SER PROCEDENTE, MISMAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

**DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.**

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- E) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022**

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

**VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS SEÑALADOS EN EL (NUMERAL II.11 INCISO B) DE LAS DECLARACIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.**

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD

C. EDUARDO SALCEDO RODRÍGUEZ

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS  
Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ  
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA EDUARDO SALCEDO RODRÍGUEZ.

BJHM/JCTM/AQB/plc

Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano  
Nonoalco-Tlatépec, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| REQUISICIÓN No. 128/2022 |                |                   |                                                |                     |                        |
|--------------------------|----------------|-------------------|------------------------------------------------|---------------------|------------------------|
| No.                      | CLAVE<br>SAICA | CODIGO<br>CABMSDF | DESCRIPCION DEL SERVICIO                       | UNIDAD DE<br>MEDIDA | CANTIDAD<br>SOLICITADA |
| ÚNICA                    | 3571-0012      | 3571000004        | "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE<br>TOMAS MURALES" | SERVICIO            | 1                      |

| PRESUPUESTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER CON IVA<br>INCLUIDO                                                | PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO A EJERCER<br>CON IVA INCLUIDO                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$975,357.72<br>( NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS<br>CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) | \$9,753,577.24<br>(NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES<br>MIL QUINIESTOS SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.) |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## 2 (1.1 ANEXO TÉCNICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

ANEXO 1.1  
ANEXO TÉCNICO

REQ. 128/2022

|                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------|
| UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. |
| ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.     |

| DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR |                                                               |          |          |
|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|----------|----------|
| CLAVE SAICA                                                   | DESCRIPCIÓN                                                   | CANTIDAD | UNIDAD   |
| 3571-0012                                                     | SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MURALES DE TOMAS MURALES | 1        | SERVICIO |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:                                                                                                              |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES DE OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO, NITRÓGENO, VACÍO Y SUS ADITAMENTOS E INSTALACIÓN DE TOMAS MURALES |  |  |  |

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES DE OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO, NITRÓGENO, VACÍO Y SUS ADITAMENTOS E INSTALACIÓN DE TOMAS MURALES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS TOMAS QUE PROPORCIONAN SERVICIO AL ÁREA MÉDICA Y DE ENFERMERÍA EN QUIRÓFANOS, ÁREAS DE ESPECIALIDAD, HOSPITALIZACIÓN, TERAPIA INTENSIVA, ENTRE OTRAS. CON ESTO SE ASEGURA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LAS TOMAS COMO SON FLUJÓMETRO, ASPIRADORES, REGULADORES DE VACÍOS, ASÍ COMO TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO QUE DA SOPORTE DE VIDA. EL SERVICIO ES SOLICITADO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES DE OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO, NITRÓGENO, VACÍO Y SUS ADITAMENTOS E INSTALACIÓN DE TOMAS MURALES EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

RELACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS:

LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1.2.

REQUERIMIENTOS GENERALES:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ PREVIO AVISO Y AUTORIZACIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA A TRAVÉS DE SU PERSONAL DE MANTENIMIENTO EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA MÉDICA PARA NO INTERFERIR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON DOS TÉCNICOS EN GASES MEDICINALES E INTEGRAR A SU PROPUESTA DOCUMENTACIÓN QUE LO ACREDITE, INCLUYENDO SU CURRÍCULUM. DEBERÁ SER TRABAJADOR DE LA MISMA DEMOSTRÁNDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS. EL NO PRESENTAR CUALQUIERA DE ESTA INFORMACIÓN SOLICITADA SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ TENER DENTRO DE SU PERSONAL, DEMOSTRÁNDOLO MEDIANTE SU INSCRIPCIÓN AL IMSS, POR LO MENOS DOS PLOMEROS CERTIFICADOS Y/O CAPACITADOS ANTE LAS INSTANCIAS PRIVADAS, EDUCATIVAS O GUBERNAMENTALES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBERÁ ACREDITARLO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO DEMUESTREN DENTRO DE SU PROPUESTA, EN CASO DE NO PRESENTARLAS SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ CONTAR CON CARTA COMPROMISO O CARTA DE COLABORACIÓN DE UNA UNIDAD VERIFICADORA (PRESENTAR NÚMERO DE UNIDAD VERIFICADORA Y REGISTRO) EN INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES (AIRE COMPRIMIDO GRADO MÉDICO Y OXÍGENO PARA USO MEDICINAL) QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LAS REPARACIONES O MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES A LA RED DE GASES MEDICINALES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA "NORMA NFPA99C STANDARD ON GAS VACUUM SYSTEMS" Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA MISMA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL REQUERIDO PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1, DEBERÁ ESTAR CAPACITADO DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-020-STPS-2011, "RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD", EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA TALES FINES, ES NECESARIO QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTE REQUISITO EMITIDA POR UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA Y PRIVADA REGISTRADA ANTE LA MENCIONADA SECRETARÍA. EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR A LOS BIENES O INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA Y SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA DE LAS TOMAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DEBERÁN INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, LAS SOLICITUDES DE SERVICIO PUEDEN REALIZARSE DE MANERA ESCRITA, CORREO ELECTRÓNICO O MEDIANTE REPORTE VÍA TELEFÓNICA AL PRESTADOR DE SERVICIO Y ESTAS DEBERÁN ATENDERSE EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS HORAS Y SÓLO PARA EL CASO DE TOMAS MURALES QUE PROPORCIONEN SOPORTE DE VIDA. LA ATENCIÓN MÁXIMA SERÁ DE UNA HORA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS DEDIAGNÓSTICO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1.3), EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO CON LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

#### ACTIVIDADES GENERALES:

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN DÍAS Y HORARIOS QUE DETERMINE EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA EN COORDINACIÓN CON SU PERSONAL DE MANTENIMIENTO SIN INTERRUMPIR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL HOSPITAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O EN SU CASO, POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ RETIRAR LOS DESECHOS PRODUCTO DE LOS TRABAJOS EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE QUE LOS DESECHOS NO SEAN RETIRADOS DEL INMUEBLE EN UN TÉRMINO DE SIETE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE TERMINACIÓN Y ENTREGA DE LAS ÁREAS, EL PRESTADOR ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA NATURAL POSTERIOR A ÉSTE LÍMITE, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN ESA UNIDAD HOSPITALARIA.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE DE SERVICIO (ANEXO 1.4) POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN LA QUE REALICE LOS SERVICIOS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO AL PRESENTE ANEXO (CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA) Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD, MEDIANTE LA FIRMA, NOMBRE Y CARGO DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA; LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE O PRESENTARLO SIN LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE SALUD NO ACEPTARÁ SU EJECUCIÓN Y SE REALIZARÁN LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, A SOLICITUD EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO LAS RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LAS TOMAS MURALES.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD:

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARÁ REFACCIONES DE PRIMERA CALIDAD; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y A LAS NORMAS OFICIALES REQUERIDAS.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIÓN DE ENTREGA:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.2.

PARA EFECTOS DE COBRO, DEBERÁ REQUISITARSE EL FORMATO ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ANEXO 1.5) DEBIDAMENTE VALIDADA POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA MEDIANTE LA FIRMA CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

LA ENTREGA SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DESCRITOS EN EL ANEXO (1.4) REPORTE DE SERVICIO POR CADA UNIDAD HOSPITALARIA EN LA QUE REALICE LOS SERVICIOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA LA SOLICITADA DE ACUERDO CON EL CONTRATO Y VALIDARÁN LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PERIODO DE GARANTÍA:

LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE TRES MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

### 3 (1.2 DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

ANEXO 1.2

DIRECTORIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| No. | HOSPITAL                                           | DOMICILIO                                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | H. GENERAL AJUSCO MEDIO                            | ENCINOS S/N COL. MIGUEL HIDALGO 4ª SECC. ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14250.                                |
| 2   | H. GENERAL BALBUENA                                | CECILIO ROBLEDO Y SUR 103, COL. AERONÁUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970.       |
| 3   | H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA                     | PROL 5 DE MAYO N° 3170, COL. EX HACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01640.            |
| 4   | H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS                      | CARMEN N° 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020.                                          |
| 5   | H. GENERAL IZTAPALAPA                              | AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09669. ..                     |
| 6   | H. GENERAL LA VILLA                                | AV. SAN JUAN DE ARAGÓN N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.        |
| 7   | H. GENERAL MILPA ALTA                              | BLVD. NUEVO LEÓN N° 318, COL. VILLA MILPALTA, ALCALDÍA MILPALTA, C.P. 12000.                         |
| 8   | H. GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO                        | PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340.        |
| 9   | H. GENERAL XOCO                                    | AV. MÉXICO COYOACÁN S/N BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ. C.P.03340.          |
| 10  | HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ | AV. TLÁHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLÁN, COL. SAN LORENZO TEZONGO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790.       |
| 11  | H. GENERAL TLÁHUAC. "LA TURBA"                     | AV. GABRIELA MÍSTRAL N° 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13278. |
| 12  | H. PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO                         | AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02000.                        |
| 13  | H. PEDIÁTRICO COYOACÁN                             | MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04000.                                      |
| 14  | H. PEDIÁTRICO IZTACALCO                            | AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RÍO FRÍO S/N COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P.08310.                |
| 15  | H. PEDIÁTRICO IZTAPALAPA                           | CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070.           |
| 16  | H. PEDIÁTRICO LA VILLA                             | AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050.                 |
| 17  | H. PEDIÁTRICO LEGARÍA                              | CALZ. LEGARÍA N° 371, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260.                        |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES No. IR-005-2022

| No. | HOSPITAL                                                             | DOMICILIO                                                                                                               |
|-----|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18  | H. PEDIÁTRICO MOCTEZUMA                                              | AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC. ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500.                               |
| 19  | H. PEDIÁTRICO PERALVILLO                                             | TOLNAHUAC N°14, COL. SAN SIMÓN, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06920.                                                        |
| 20  | H. PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN                                     | AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1ª SECCIÓN, UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979.      |
| 21  | H. PEDIÁTRICO TACUBAYA                                               | CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS N° 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870.                                    |
| 22  | H. MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO                                     | CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090.                         |
| 23  | H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC                                        | AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07210.                         |
| 24  | H. MATERNO INFANTIL INGUARÁN                                         | ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ÁNGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310.                                           |
| 25  | H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS                              | AV. LUIS CABRERA N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200.                            |
| 26  | H. MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO                               | GUSTAVO J. S/N ESQ. VÍCTOR HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 13050.              |
| 27  | H. MATERNO INFANTIL TLÁHUAC                                          | AV. TLÁHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA ALCALDÍA TLÁHUAC, C.P. 13050.                                                    |
| 28  | CLÍNICA HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TOXICOLÓGICAS VENUSTIANO CARRANZA | PROL. RIO CHURUBUSCO S/N ESQ. ERNESTO P. URUCHURTU, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15790. |
| 29  | H. GENERAL TOPILEJO                                                  | SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500                                                 |
| 30  | UNIDAD MEDICA TEMPORAL "LA PASTORA"                                  | AVENIDA PUERTO MAZATLAN, No. 279, COLONIA LA PASTORA, PERÍMETRO DE ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07290.              |
| 31  | TORRE MÉDICA TEPEPAN                                                 | CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 06020                                      |
| 32  | CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA                                     | CUCO SÁNCHEZ MZ. 143 LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09638                        |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## 4 (1.3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

ANEXO 1.3  
CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
CORRECTIVO A TOMAS MURALES

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L", MARCA NACOBRE O SIMILAR PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA O FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                   |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 19.00                   | M                      |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 54.00                   | M                      |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 29.00                   | M                      |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 23.00                   | M                      |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 15.00                   | M                      |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 6.00                    | M                      |
| 2   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE RÍGIDO, TIPO "L" MARCA NACOBRE O SIMILAR PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA O FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                   |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9.00                    | PZA                    |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 47.00                   | PZA                    |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 35.00                   | PZA                    |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 20.00                   | PZA                    |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 14.00                   | PZA                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 7.00                    | PZA                    |
| 3   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE RÍGIDO, CALIDAD TIPO MARCA IMPERIAL EASTMAN O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA Y FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                         |                        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 2.00                    | PZA                    |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 13.00                   | PZA                    |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 9.00                    | PZA                    |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 6.00                    | PZA                    |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.00                    | PZA                    |
|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2.00                    | PZA                    |
| 4   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE RÍGIDO, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA Y FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                                        |                         |                        |
| a)  | DE 19 A 13 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 27.00                   | PZA                    |
| b)  | DE 25 A 19 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 23.00                   | PZA                    |
| c)  | DE 32 A 25 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 15.00                   | PZA                    |
| d)  | DE 38 A 25 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 11.00                   | PZA                    |
| e)  | DE 38 A 32 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.00                    | PZA                    |
| f)  | DE 50 A 32 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 8.00                    | PZA                    |



| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| g)  | DE 50 A 38 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                         |                        |
|     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBLE DE COBRE RÍGIDO SOLDABLE CALIDAD TIPO MARCA NACOBRE O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE DE UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.                                                                                                   | 4.00                    | PZA.                   |
| 5   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.00                    | PZA.                   |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.00                    | PZA.                   |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10.00                   | PZA.                   |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.00                   | PZA.                   |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.00                    | PZA.                   |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.00                    | PZA.                   |
| 6   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A BRONCE A ROSCA EXTERIOR MCA. NACOBRE O SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA,                                                                                                                                                                                                                                                              |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 10.00                   | PZA.                   |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.00                   | PZA.                   |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 11.00                   | PZA.                   |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 8.00                    | PZA.                   |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.00                    | PZA.                   |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.00                    | PZA.                   |
| 7   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO TIPO BOLA CALIDAD TIPO MARCA WORCESTER O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADA CON TRISFOTATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN CON CUERPO DE BRONCE FORJADO Y BASTAGO PARA ABRIR O CERRAR A UN GIRO DE 90° CON UNA PRESIÓN DE 250 LIBRAS /PULG2 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.00                    | PZA.                   |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.00                    | PZA.                   |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 3.00                    | PZA.                   |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2.00                    | PZA.                   |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00                    | PZA.                   |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00                    | PZA.                   |
| 8   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERÍA PARA TUBERÍA TIPO CAMA O BASE DE DOS PIEZAS DE FIERRO ANGULO DE 1 1/2" x 3/16" DE LONGITUD VARIABLE UNIDAS POR DOS PIEZAS DE SOLERA DE FIERRO DE 3/4" x 1/16" x 8 CM DE VARILLA DE FIERRO ROSCADO GALVANIZADO DE 3/8" x 1.20 M DE LONGITUD ROSCADO EN AMBOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES ESPECIALES, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN CUALQUIER NIVEL.                     |                         |                        |
| a)  | PARA UN TUBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 11.00                   | PZA.                   |
| b)  | PARA DOS TUBOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 5.00                    | PZA.                   |
| 9   | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE CALIDAD TIPO MARCA COMEX O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, DEL COLOR DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO PARA TUBERÍA SIN FORRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 19.00                   | M                      |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 105.00                  | M                      |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 50.00                   | M                      |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 23.00                   | M                      |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 15.00                   | M                      |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 6.00                    | M                      |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 10  | MANOMETRO DE 2 1/2" EN CANALETA PARA MEDIR PRESION.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2.00                    | PZA.                   |
| 11  | MANGUERA DE MALLA TRAMADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1m DE LONGITUD CON TUERCA UNIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.00                    | PZA.                   |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.00                    | PZA.                   |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| 12  | REGULADOR DE LINEA PARA OXIGENO CALIDAD TIPO MARCA REGO O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, DE ALTO CAUDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |                        |
| a)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| b)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| 13  | TUERCA UNIÓN DE COBRE FORJADA SOLDABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                         |                        |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.00                    | PZA.                   |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 3.00                    | PZA.                   |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2.00                    | PZA.                   |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| 14  | MANGUERA DE 6M DE LONGITUD GRADO MEDICO CONDUCTIVA PARA AIRE CONEXIÓN DISS X R3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00                    | PZA.                   |
| 15  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.00                    | PZA.                   |
| 16  | MANGUERA DE 6M DE LONGITUD GRADO MEDICO CONDUCTIVA PARA OXIGENO CONEXIÓN DISS X R3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA.                   |
| 17  | SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUJOMETRO DE OXIGENO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASI COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO MINIMO AL MAXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                     | 3.00                    | PZA.                   |
| 18  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE INYECTOR DE SUCCIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN SI COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MINIMO AL MAXIMO DE AIRE                                                                                                                                                                               | 3.00                    | PZA.                   |
| 19  | FRASCO HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO TIPO PLARRE "BOCA ANCHA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 3.00                    | PZA.                   |
| 20  | CONECTOR PARA OXIGENO DISSX ESPIGA DE PLASTICO "COLA DE RATA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 7.00                    | PZA.                   |
| 21  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.00                    | PZA.                   |
| 22  | REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINALES CON NIPLE Y TUERCA CGA-540 CON FLUJOMETRO DE 0-15 LPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00                    | PZA.                   |
| 23  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CON BUJE ADAPTACIÓN PARA ARIGMED CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | 3.00                    | PZA.                   |
| 24  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE CON BUJE ADAPTACIÓN PARA ARIGMED CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.    | 3.00                    | PZA.                   |
| 25  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                  | 3.00                    | PZA.                   |
| 26  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE DOBLE CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                               | 3.00                    | PZA.                   |
| 27  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHECK PARA OXIGENO TIPO PLARRE, ARAMED O ARIGMED, INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO Y LUBRICACIÓN DE ORRING, RESORTE DE                                                                                                                                                                                                                                            | 3.00                    | PZA.                   |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|     | VÁLVULA, RESORTE DE CHECK PARA TOMA OCULTA, REVISIÓN DE SEGURO DE AGARRE DEL ACCESORIO, COLOCACIÓN DE PLAC DE IDENTIFICACIÓN, AJUSTAR VÁLVULAS, PRUEBAS DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN, SUMINISTRO DE FRASCO ASPIRADOR DE 1 LITRO CON CANASTILLA Y TAPÓN CON CHECK Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                     |                         |                        |
| 28  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHECK PARA AIRE TIPO PLARRE INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE ASIENTO DE PLATA, LUBRICACIÓN DE HUSILLO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUE EN EL VERMOTO, CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, PRUEBA DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.            | 3.00                    | PZA.                   |
| 29  | REGULADOR DE LÍNEA PARA TOMA DE OXÍGENO A VENTILADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.00                    | PZA                    |
| 30  | REGULADOR DE LÍNEA PARA TOMA DE AIRE A VENTILADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 1.00                    | PZA                    |
| 31  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXÍGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8 SIN CONEXIONES A PARED O EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3.00                    | PZA                    |
| 32  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXÍGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8 SIN CONEXIONES A PARED O EQUIPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 3.00                    | PZA                    |
| 33  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL REMOTA COMPLETA PARA NITRÓGENO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO      | 1.00                    | PZA                    |
| 34  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL REMOTA COMPLETA PARA OXÍGENO Y AIRE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 1.00                    | PZA                    |
| 35  | SUMINISTRO DE TOMA SENCILLA PARA NITRÓGENO TIPO PLARRE O DE CONEXIÓN RÁPIDA, CONEXIÓN DISS COMPLETA, INCLUYE: MATERIALES DESMONTAJE DE LA EXISTENTE, MANTENIMIENTO A LA TOMA, MANO DE OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                          | 1.00                    | PZA                    |
| 36  | SUMINISTRO DE REGULADOR DE LÍNEA PARA NITRÓGENO PARA PUNTA DE APLICACIÓN CON CONEXIÓN E BLOQUE "Y" TIPO 3M Y SHYNTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                       | 1.00                    | PZA                    |
| 37  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE OXÍGENO SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                            | 3.00                    | PZA                    |
| 38  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.                                                                                                  | 3.00                    | PZA                    |
| 39  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE NITRÓGENO AMICO CON CONEXIÓN DISS COMPLETA INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO       | 1.00                    | PZA                    |
| 40  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA MODELO 101 DE ALUMINIO DE UNA VIA PARA LLEVAR TUBERÍA DE OXÍGENO Y AIRE INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                 | 4.00                    | M                      |
| 41  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETRO DE 1-1/2 RANGO DE 0-15 KG/CM2 PARA CAJA DE VÁLVULAS INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                                                             | 1.00                    | PZA                    |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 42  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METALICA DE ALUMINIO CON MARCO Y ACRÍLICO PARA CUADRO DE VÁLVULAS INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.00                    | PZA                    |
| 43  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE 3" RANGO DE 0-15 KG/CM2 EN CANAleta PARA MEDIR PRESIÓN DE LÍNEA INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.00                    | PZA                    |
| 44  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLUJOMETRO DE AIRE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2.00                    | PZA                    |
| 45  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ASPIRADOR COMPLETO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA, INCLUYE CANASTILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.00                    | PZA                    |
| 46  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE CAJA SELECCIONADORA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 1.00                    | PZA                    |
| 47  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO ALTA PRESIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.00                    | PZA                    |
| 48  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.00                    | PZA                    |
| 49  | CONSOLA HORIZONTAL DE 2.50 MTSPARA ENCAMADOS, MODELO H-1000, LA CUAL CONSTA DE UNA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 100 MM DE FONDO, POR HASTA 285 MM. DE ALTURA, CON 3 SEPARACIONES CON COMPARTIMENTOS PARA BAJO VOLTAGE, ALTO VOLTAGE Y GASES MEDICINALES, TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENERIZADA DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA POR HASTA 150 MM. DE ANCHO, 2 TAPAS FINALES ABS DE ALTO IMPACTO DE HASTA 200 MM. DE ALTURA POR HASTA 150 MM. DE ANCHO, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA EN COLOR S.M.A.O. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL | 1.00                    | PZA                    |
| 50  | CONSOLA HORIZONTAL DOBLE (JUNTA O SEPARADA) PARA ENCAMADOS, FABRICADA CON PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 75 MM DE FONDO, POR HASTA 200 MM. DE ALTURA (TIPO INCA 100), PARA BAJO VOLTAGE Y GASES MEDICINALES, TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENERIZADA DE TEMPLE GRADO 5, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA, INTEGRADA CON UNA TOMA DE OXIGENO, UNA TOMA DE AIRE, DOS CONTACTOS GRADO HOSPITAL DUPLEX DE EMERGENCIA Y UN CONTACTO GRADO HOSPITAL DUPLEX DE NORMAL INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.                                             | 1.00                    | PZA                    |
| 51  | CONSOLA HORIZONTAL DOBLE (JUNTA O SEPARADA) PARA ENCAMADOS, FABRICADA CON PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 75 MM DE FONDO, POR HASTA 200 MM. DE ALTURA (TIPO INCA 100), PARA BAJO VOLTAGE Y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.00                    | PZA                    |



| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
|     | GASES MEDICINALES, TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENERIZADA DE TEMPLE GRADO 5, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA, INTEGRADA CON DOS TOMAS DE OXIGENO, UNA TOMA DE AIRE, TRES CONTACTOS GRADO HOSPITAL DUPLEX DE EMERGENCIA Y UN CONTACTO GRADO HOSPITAL DUPLEX DE NORMAL, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. |                         |                        |
| 52  | REPARACIÓN A TOMAS DE OXIGENO TIPO PLARRE Y DE ENCHUFE RÁPIDO INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, FILTRO DE MALLA TRAMADA, ENGRASADO CON GRASA VEGETAL, MANTENIMIENTO A INYECTORES DE SUCCIÓN, FLUJOMETRO DE DOSIFICACIÓN Y HUMIDIFICADOR, ENSAMBLE, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 4.00                    | PZA                    |
| 53  | REPARACIÓN DE TOMA DE AIRE TIPO PIARRE. INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE ASIENTO DE PLATA, LUBRICACIÓN DE HUSILLO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUE EN EL VERMOTO, CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, PRUEBA DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 4.00                    | PZA                    |
| 54  | REPARACIÓN DE TOMA DE AIRE TIPO ARAMED O ARIGMED. INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO Y LUBRICACIÓN DE O-RRING, RESORTE DE VÁLVULA, RESORTE DE CHECK PARA TOMA OCULTA, REVISIÓN DE SEGURO DE AGARRE DEL ACCESORIO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, AJUSTAR VÁLVULAS, PRUEBAS DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN, SUMINISTRO DE FRASCO ASPIRADOR DE 1 LITRO CON CANASTILLA Y TAPÓN CON CHECK Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 4.00                    | PZA                    |
| 55  | MANTENIMIENTO DE FLUJOMETRO DE AIRE. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 7.00                    | PZA                    |
| 56  | MANTENIMIENTO DE TROMBAS DE SUCCIÓN. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 4.00                    | PZA                    |
| 57  | MANTENIMIENTO DE TOMA MURAL DE OXIGENO. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.00                    | PZA                    |
| 58  | MANTENIMIENTO DE TOMA MURAL DE AIRE. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.00                    | PZA                    |
| 59  | MANTENIMIENTO DE ALARMA DE OXIGENO. INCLUYE: SERVICIO A CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2.00                    | PZA                    |
| 60  | MANTENIMIENTO DE ALARMA DE AIRE. INCLUYE: SERVICIO A CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 2.00                    | PZA                    |
| 61  | CANCELACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TUBERÍA Y TOMA DE AIRE Y/O OXIGENO, INCLUYE: MATERIALES, ESCALERA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 10.00                   | PZA                    |
| 62  | CANCELACIÓN DE TOMA DE OXIGENO O AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 10.00                   | PZA                    |
| 63  | REINSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO O AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 SOBRE CANALETA INCA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 10.00                   | PZA                    |
| 64  | REINSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO O AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 SOBRE MURAL, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 6.00                    | PZA                    |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD<br>REFERENCIAL | UNIDAD<br>DE<br>MEDIDA |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 65  | DETECCION Y CORRECCION DE FUGAS EN LINEA DE AIRE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SOLDADURA DE PLATA Y PRUEBAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                         | 6.00                    | SERVICIO               |
| 66  | DETECCION Y CORRECCION DE FUGAS EN LINEA DE OXIGENO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SOLDADURA DE PLATA Y PRUEBAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                | 6.00                    | SERVICIO               |
| 67  | BARRIDO DE NITROGENO EN LINEA DE OXIGENO. INCLUYE: 8.2 M3 DE NITROGENO, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 15.00                   | ML                     |
| 68  | BARRIDO DE NITRÓGENO EN LINEA DE AIRE. INCLUYE: 8.2 M3 DE NITROGENO, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 15.00                   | ML                     |
| 69  | PROTECCION CON CARTON, PLASTICO Y CINTA ADHESIVA EQUIPOS DE CONSOLAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, APAGADORES, CONTACTOS, EQUIPOS HOSPITALARIOS, MUROS, PISOS; PARA NO CAUSAR DAÑOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y RETIRO DEL MISMO; INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, ACARREO HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER NIVEL Y HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN O LA UNIDAD HOSPITALARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | 5.00                    | M2                     |

NOTA:

LA CALIDAD DE LAS REFACCIONES DEBERÁN SER IGUAL O SUPERIOR CALIDAD A: NACOBRE, TRAMADA, IMPERIAL, WORCESTER, COMEX, REGIO Y/O TIPO PLARRE.

NO SE ACEPTARÁN REFACCIONES DE LA MARCA ARIGMED DE IGUAL O INFERIOR CALIDAD.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

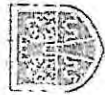


CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## 5 (1.4 REPORTE DE SERVICIOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES N.º. IR-005-2022

ANEXO 1.4  
REPORTE DE SERVICIOS

|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
|-----------------------------|-----------|-------------|--------------------------|-----|-----|-----|--------|-------------------------|-----------------|---------|--|
| UNIDAD HOSPITALARIA         |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
| PRESTADOR DE SERVICIOS      |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
| NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
| HOJA                        | DE        | DÍA         | MES                      | AÑO | DÍA | MES | AÑO    | FECHA MÁXIMA DE TÉRMINO |                 |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
| PISO                        | UBICACIÓN | Nº CONCEPTO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |     |     |     | UNIDAD | CANTIDAD                | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         |                 |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         | SUBTOTAL        |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         | I.V.A.          |         |  |
|                             |           |             |                          |     |     |     |        |                         | TOTAL           |         |  |

|                                                         |                                                                      |                                                      |                                                                                |                                                     |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| PRESTADOR DE SERVICIO<br>(VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES) | ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD<br>(VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES) | RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA | SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LA S.M.S. (VERIFICA Y VALIDA CANTIDADES) | VO BO. JUD DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS |
| NOMBRE, CARGO Y FIRMA                                   | NOMBRE CARGO Y FIRMA                                                 | NOMBRE CARGO Y FIRMA                                 | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                                                          | NOMBRE, CARGO Y FIRMA                               |
| COORDINADOR DE JUDMIS                                   | DIRECCIÓN HOSPITAL                                                   |                                                      |                                                                                |                                                     |
| NOMBRE Y FIRMA (PERSONAL DE LA S.M.S.)                  | SELLO Y FIRMA                                                        |                                                      |                                                                                |                                                     |

NOTA: LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES SERÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO QUE LAS VALIDA MEDIANTE SU FIRMA EN EL PRESENTE FORMATO.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## 6 (1.5 ACTA ENTREGA)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS  
TRES PROVEEDORES No. IR-005-2022

ANEXO 1.5

ACTA DE ENTREGA

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2022, SE REÚNEN EN LA UNIDAD HOSPITALARIA \_\_\_\_\_ LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE SERVICIO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TOMAS MURALES EN UNIDADES HOSPITALARIAS

OBSERVACIONES

CONTRATO N° \_\_\_\_\_ FACTURA N° \_\_\_\_\_  
IMPORTE \_\_\_\_\_ + I.V.A.

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TÉRMINO: \_\_\_\_\_

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

DIRECTOR DEL HOSPITAL

ÁREA ADMINISTRATIVA

ENCARGADO DE MANTENIMIENTO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022.

## 7 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

REQUISICIÓN No. 128/2022

| No.   | CLAVE SAICA | CÓDIGO CABMSDF | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                    | UNIDAD DE MEDIDAD | CANTIDAD REFERENCIA |
|-------|-------------|----------------|---------------------------------------------|-------------------|---------------------|
| ÚNICA | 3571-0012   | 3571000004     | "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMAS MURALES" | SERVICIO          | 1                   |

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 1   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO DE COBRE RÍGIDO TIPO "L", MARCA NACOBRE O SIMILAR PREVIAMENTE LAVADA CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA O FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 289.73       |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 322.98       |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 645.58       |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 913.80       |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 1,054.40     |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | M      | \$ 1,718.70     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 2   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE COBRE RÍGIDO, TIPO "L" MARCA NACOBRE O SIMILAR PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA O FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 49.46        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 75.68        |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 155.46       |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 207.10       |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 287.70       |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA    | \$ 330.23       |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |          |        |                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 3   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE DE COBRE RÍGIDO, CALIDAD TIPO MARCA IMPERIAL EASTMAN O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA Y FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 106.10       |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 130.01       |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 232.17       |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 282.66       |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 375.19       |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 411.89       |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 4   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDUCCIÓN BUSHING DE COBRE RÍGIDO, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA DE PLATA Y FOSCO Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.                                                       |          |        |                 |
| a)  | DE 19 A 13 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 88.78        |
| b)  | DE 25 A 19 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 107.82       |
| c)  | DE 32 A 25 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 130.80       |
| d)  | DE 38 A 25 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 143.71       |
| e)  | DE 38 A 32 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 170.01       |
| f)  | DE 50 A 32 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 182.37       |
| g)  | DE 50 A 38 MM DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 193.34       |
| 5   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE DE COBRE RÍGIDO SOLDABLE CALIDAD TIPO MARCA NACOBRE O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADO CON TRIFOSFATO DE SODIO Y AGUA CALIENTE DE UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL.               |          |        |                 |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |        |                 |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 49.23        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 52.53        |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 64.89        |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 84.14        |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 127.69       |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 137.34       |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 6   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR DE COBRE A BRONCE A ROSCA EXTERIOR MCA. NACOBRE O SIMILAR INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA,                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 90.38        |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 100.96       |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 124.27       |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 140.47       |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 165.54       |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 188.42       |
| 7   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO TIPO BOLA CALIDAD TIPO MARCA WORCESTER O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, PREVIAMENTE LAVADA CON TRISFOFATO DE SODIO Y AGUA CALINETE EN UNA PROPORCIÓN AL 3% POR EL MÉTODO DE INMERSIÓN CON CUERPO DE BRONCE FORJADO Y BASTAGO PARA ABRIR O CERRAR A UN GIRO DE 90° CON UNA PRESIÓN DE 250 LIBRAS /PULG2 INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 725.06       |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 916.32       |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 1,427.35     |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 1,694.49     |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 2,042.79     |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA.   | \$ 2,540.34     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 8   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTERÍA PARA TUBERÍA TIPO CAMA O BASE DE DOS PIEZAS DE FIERRO ANGULO DE 1 ½" x 3/16" DE LONGITUD VARIABLE UNIDAS POR DOS PIEZAS DE SOLERA DE FIERRO DE ¾" x 1/16" x 8 CM DE VARILLA DE FIERRO ROSCADO GALVANIZADO DE 3/8" x 1.20 M DE LONGITUD ROSCADO EN AMBOS, INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DEL SUMINISTRO DEL MATERIAL Y MANO DE OBRA REQUERIDOS, FLETE A OBRA, ACARREOS, TRAZO, CORTE, LIJADO, DESPERDICIO, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, NIVELACIÓN, SOLDADURA Y PRUEBAS DE LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD INSTALACIONES ESPECIALES, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL EQUIPO Y HERRAMIENTAS EN CUALQUIER NIVEL. |          |        |                 |
| a)  | PARA UN TUBO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1.00     | PZA    | \$ 135.94       |
| b)  | PARA DOS TUBOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.00     | PZA    | \$ 165.62       |
| 9   | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE CALIDAD TIPO MARCA COMEX O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, DEL COLOR DE ACUERDO AL CÓDIGO DE COLORES AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO PARA TUBERÍA SIN FORRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁ METRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | M      | \$ 9.12         |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | M      | \$ 9.50         |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | M      | \$ 12.87        |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | M      | \$ 13.54        |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | M      | \$ 16.12        |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | M      | \$ 20.08        |
| 10  | MANÓMETRO DE 2 ½" EN CANALETA PARA MEDIR PRESIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 1.00     | PZA.   | \$ 1,988.77     |
| 11  | MANGUERA DE MALLA TRAMADA DE ACERO INOXIDABLE DE 1m DE LONGITUD CON TUERCA UNIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 1,038.05     |
| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 1,106.35     |
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 1,208.16     |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 1,342.22     |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 1,947.15     |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 2,905.22     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 12  | REGULADOR DE LÍNEA PARA OXIGENO CALIDAD TIPO MARCA REGO O SUPERIOR DE ACUERDO A LA NOTA, DE ALTO CAUDAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |          |        |                 |
| a)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA.   | \$ 10,285.30    |
| b)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA.   | \$ 10,614.93    |
| 13  | TUERCA UNIÓN DE COBRE FORJADA SOLDABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |          |        |                 |
| a)  | DE 13 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA.   | \$ 112.76       |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| b)  | DE 19 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 133.43       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| c)  | DE 25 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 234.26       |
| d)  | DE 32 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 294.46       |
| e)  | DE 38 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 384.51       |
| f)  | DE 50 mm DE DIÁMETRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 418.93       |
| 14  | MANGUERA DE 6M DE LONGITUD GRADO MEDICO CONDUCTIVA PARA AIRE CONEXIÓN DISS X R3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA.   | \$ 2,633.25     |
| 15  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 1.00     | PZA.   | \$ 3,662.05     |
| 16  | MANGUERA DE 6M DE LONGITUD GRADO MEDICO CONDUCTIVA PARA OXIGENO CONEXIÓN DISS X R3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 2,444.20     |
| 17  | SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUJOMETRO DE OXIGENO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASI COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE .                                                                                                                                                                     | 1.00     | PZA.   | \$ 1,713.94     |
| 18  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE INYECTOR DE SUCCIÓN INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN SI COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EI RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE                                                                                                                                                                                | 1.00     | PZA.   | \$ 2,383.89     |
| 19  | FRASCO HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO TIPO PLARRE "BOCA ANCHA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 1.00     | PZA    | \$ 452.32       |
| 20  | CONECTOR PARA OXIGENO DISSX ESPIGA DE PLASTICO "COLA DE RATA"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 451.33       |
| 21  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1.00     | PZA.   | \$ 3,701.80     |
| 22  | REGULADOR PARA OXIGENO MEDICINALES CON NIPLE Y TUERCA CGA-540 CON FLUJOMETRO DE 0-15 LPM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.00     | PZA    | \$ 10,186.43    |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 23  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CON BUJE ADAPTACIÓN PARA ARIGMED CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO . | 1.00     | PZA.   | \$ 3,901.98     |
| 24  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE CON BUJE ADAPTACIÓN PARA ARIGMED CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO                     | 1.00     | PZA.   | \$ 3,823.16     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 25  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                            | 1.00     | PZA.   | \$ 2,923.45     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 26  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENTE DE TOMA PARA AIRE TIPO PLARRE DOBLE CON CONEXIÓN R 3/8 INCLUYE : MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS DE LIMPIEZA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO, HERRAMIENTA A CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                                                        | 1.00     | PZA.   | \$ 2,923.26     |
| 27  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHECK PARA OXIGENO TIPO PLARRE, ARAMED O ARIGMED, INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO Y LUBRICACIÓN DE ORRING, RESORTE DE VÁLVULA, RESORTE DE CHECK PARA TOMA OCULTA, REVISIÓN DE SEGURO DE AGARRE DEL ACCESORIO, COLOCACIÓN DE PLAC DE IDENTIFICACIÓN, AJUSTAR VÁLVULAS, PRUEBAS DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN, SUMINISTRO DE FRASCO ASPIRADOR DE 1 LITRO CON CANASTILLA Y TAPÓN CON CHECK Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | 1.00     | PZA.   | \$ 3,730.46     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 28  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHECK PARA AIRE TIPO PLARRE INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE ASIENTO DE PLATA, LUBRICACIÓN DE HUSILLO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUE EN EL VERMOTO, CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, PRUEBA DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.                                                                                                                                       | 1.00     | PZA.   | \$ 3,770.40     |
| 29  | REGULADOR DE LÍNEA PARA TOMA DE OXIGENO A VENTILADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 1.00     | PZA    | \$ 4,449.24     |
| 30  | REGULADOR DE LÍNEA PARA TOMA DE AIRE A VENTILADOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.00     | PZA    | \$ 4,451.52     |
| 31  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8 SIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 3,694.19     |
| 32  | DISTRIBUIDOR DOBLE DE TOMA PARA OXIGENO TIPO PLARRE CONEXIÓN R 3/8 SIN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 3,694.19     |
| 33  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL REMOTA COMPLETA PARA NITRÓGENO, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                 | 1.00     | PZA    | \$ 9,408.57     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 34  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA AUDIOVISUAL REMOTA COMPLETA PARA OXIGENO Y AIRE, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBREPESOS FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 1.00     | PZA    | \$ 15,567.26    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 35  | SUMINISTRO DE TOMA SENCILLA PARA NITRÓGENO TIPO PLARRE O DE CONEXIÓN RÁPIDA, CONEXIÓN DISS COMPLETA, INCLUYE: MATERIALES DESMONTAJE DE LA EXISTENTE, MANTENIMIENTO A LA TOMA, MANO DE OBRA, ACARREO, COLOCACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                            | 1.00     | PZA    | \$ 3,866.25     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 36  | SUMINISTRO DE REGULADOR DE LINEA PARA NITRÓGENO PARA PUNTA DE APLICACIÓN CON CONEXIÓN E BLOQUE "Y" TIPO 3M Y SHYNTES, INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                        | 1.00     | PZA    | \$ 4,446.95     |
| 37  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                              | 1.00     | PZA    | \$ 3,833.54     |
| 38  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                                                                                     | 1.00     | PZA    | \$ 3,842.28     |
| 39  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE NITRÓGENO AMICO CON CONEXIÓN DISS COMPLETA INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO         | 1.00     | PZA    | \$ 3,916.62     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 40  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA MODELO 101 DE ALUMINIO DE UNA VIA PARA LLEVAR TUBERÍA DE OXIGENO Y AIRE INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETE A SITIO, ACARREO COLOCACIÓN, PRUEBA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBANTES FUERA DE SITIO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                        | 1.00     | M      | \$ 2,949.70     |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
|     | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANOMETRO DE 1-1/2 RANGO DE 0-15 KG/CM2 PARA CAJA DE VÁLVULAS INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL                                                                    | 1.00     | PZA    | \$ 1,176.95     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 42  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA METÁLICA DE ALUMINIO CON MARCO Y ACRÍLICO PARA CUADRO DE VÁLVULAS INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO       | 1.00     | PZA    | \$ 2,887.70     |
| 43  | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANÓMETRO DE 3" RANGO DE 0-15 KG/CM2 EN CANALETA PARA MEDIR PRESIÓN DE LÍNEA INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 1.00     | PZA    | \$ 1,665.92     |
| 44  | SUMINISTRO INSTALACIÓN DE FLUJOMETRO DE AIRE, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO A L MÁXIMO DE AIRE .                                                                                                                                                                        | 1.00     | PZA    | \$ 2,901.23     |
| 45  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE ASPIRADOR COMPLETO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA, INCLUYE CANASTILLA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASI COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                               | 1.00     | PZA    | \$ 2,888.89     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 46  | SUMINISTRO COLOCACIÓN DE CAJA SELECCIONADORA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.00     | PZA    | \$ 7,049.50     |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 47  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE DE PASO ALTA PRESIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1.00     | PZA    | \$ 3,356.49     |
| 48  | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SENSORES DE PRESIÓN, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 1.00     | PZA    | \$ 2,902.34     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 49  | CONSOLA HORIZONTAL DE 2.50 MTSPARA ENCAMADOS, MODELO H-1000, LA CUAL CONSTA DE UNA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 100 MM DE FONDO, POR HASTA 285 MM. DE ALTURA, CON 3 SEPARACIONES CON COMPARTIMENTOS PARA BAJO VOLTAJE, ALTO VOLTAJE Y GASES MEDICINALES. TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENERIZADA DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA POR HASTA 150 MM. DE ANCHO, 2 TAPAS FINALES ABS DE ALTO IMPACTO DE HASTA 200 MM. DE ALTURA POR HASTA 150 MM. DE ANCHO, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA EN COLOR S.M.A.O. INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECIFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL | 1.00     | PZA    | \$ 7,578.42     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 50  | CONSOLA HORIZONTAL DOBLE (JUNTA O SEPARADA) PARA ENCAMADOS, FABRICADA CON PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 75 MM DE FONDO, POR HASTA 200 MM. DE ALTURA (TIPO INCA 100), PARA BAJO VOLTAJE Y GASES MEDICINALES, TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENEORIZADA DE TEMPLE GRADO 5, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA, INTEGRADA CON UNA TOMA DE OXIGENO, UNA TOMA DE AIRE, DOS CONTACTOS GRADO HOSPITAL DUPLEX DE EMERGENCIA Y UN CONTACTO GRADO HOSPITAL DUPLEX DE NORMAL INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL.    | 1.00     | PZA    | \$ 17,632.09    |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 51  | CONSOLA HORIZONTAL DOBLE (JUNTA O SEPARADA) PARA ENCAMADOS, FABRICADA CON PERFIL DE ALUMINIO EXTRUIDO DE TEMPLE GRADO 5, ALEACIÓN 6063, DE 3 MM. DE ESPESOR DE 75 MM DE FONDO, POR HASTA 200 MM. DE ALTURA (TIPO INCA 100), PARA BAJO VOLTAJE Y GASES MEDICINALES, TAPA FRONTAL DE ALUMINIO EXTRUIDO CON LINGOTE DE 1RA, FUSIÓN HOMOGENEORIZADA DE TEMPLE GRADO 5, AJUSTABLE A PRESIÓN CON LA BASE DE ALUMINIO, DE HASTA 200 MM. DE ALTURA, LOS ELEMENTOS DE ALUMINIO SON EN ANODIZADO NATURAL CON ACABADO FINAL DE PINTURA EPÓXICA HORNEADA, INTEGRADA CON DOS TOMAS DE OXIGENO, UNA TOMA DE AIRE, TRES CONTACTOS GRADO HOSPITAL DUPLEX DE EMERGENCIA Y UN CONTACTO GRADO HOSPITAL DUPLEX DE NORMAL, INCLUYE CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, FLETES A OBRA, TRAZO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, DIMENSIONADO, CORTES, DESPERDICIOS, ENSAMBLADO DE TODOS LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS Y DE GASES MÉDICOS, CONEXIONES, PRUEBAS, COLOCACIÓN, NIVELACIÓN, AJUSTES, FIJACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, LIMPIEZA Y RETIROS DE SOBANTES FUERA DE OBRA, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO EN CUALQUIER NIVEL. | 1.00     | PZA    | \$ 25,981.84    |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 52  | REPARACIÓN A TOMAS DE OXIGENO TIPO PLARRE Y DE ENCHUFE RÁPIDO INCLUYE: CAMBIO DE EMPAQUES, FILTRO DE MALLA TRAMADA, ENGRASADO CON GRASA VEGETAL, MANTENIMIENTO A INYECTORES DE SUCCIÓN, FLUJOMETRO DE DOSIFICACIÓN Y HUMIDIFICADOR, ENSAMBLE, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                                     | 1.00     | PZA    | \$ 2,460.29     |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 53  | REPARACIÓN DE TOMA DE AIRE TIPO PIARRE. INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA, CAMBIO DE ASIENTO DE PLATA, LUBRICACIÓN DE HUSILLO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, CAMBIO DE EMPAQUE EN EL VERMOTO, CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESIÓN, PRUEBA DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                                                                                                                              | 1.00     | PZA    | \$ 2,458.76     |
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
| 54  | REPARACIÓN DE TOMA DE AIRE TIPO ARAMED O ARIGMED. INCLUYE: DESARMADO, LIMPIEZA GENERAL, CAMBIO Y LUBRICACIÓN DE O'RRING, RESORTE DE VÁLVULA, RESORTE DE CHEKC PARA TOMA OCULTA, REVISIÓN DE SEGURO DE AGARRE DEL ACCESORIO, COLOCACIÓN DE PLACA DE IDENTIFICACIÓN, AJUSTAR VÁLVULAS, PRUEBAS DE FUGA, PRUEBA DE SALIDA DE FLUJO Y PRESIÓN, SUMINISTRO DE FRASCO ASPIRADOR DE 1 LITRO CON CANASTILLA Y TAPÓN CON CHECK Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | 1.00     | PZA    | \$ 3,072.00     |
| 55  | MANTENIMIENTO DE FLUJOMETRO DE AIRE. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN VARIANDO EL RANGO DE MÍNIMO AL MÁXIMO DE AIRE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1.00     | PZA    | \$ 892.42       |
| 56  | MANTENIMIENTO DE TROMBAS DE SUCCIÓN. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 889.38       |
| 57  | MANTENIMIENTO DE TOMA MURAL DE OXIGENO. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA    | \$ 822.93       |
| 58  | MANTENIMIENTO DE TOMA MURAL DE AIRE. INCLUYE: CAMBIO DE KIT DE REFACCIONES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 822.93       |
| 59  | MANTENIMIENTO DE ALARMA DE OXIGENO. INCLUYE: SERVICIO A CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 1.00     | PZA    | \$ 2,865.25     |
| 60  | MANTENIMIENTO DE ALARMA DE AIRE. INCLUYE: SERVICIO A CONEXIONES ELÉCTRICAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 1.00     | PZA    | \$ 2,865.25     |



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| 61  | CANCELACIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE TUBERÍA Y TOMA DE AIRE Y/O OXIGENO, INCLUYE: MATERIALES, ESCALERA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN ASÍ COMO PRUEBAS DE OPERACIÓN FÍSICAS.                                                                                                                                                                     | 1.00     | PZA      | \$ 472.98       |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|-----------------|
| No. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CANTIDAD | UNIDAD   | PRECIO UNITARIO |
| 62  | CANCELACIÓN DE TOMA DE OXIGENO Ó AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO                        | 1.00     | PZA      | \$ 476.02       |
| 63  | REINSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO Ó AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 SOBRE CANALETA INCA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | 1.00     | PZA      | \$ 1,553.58     |
| 64  | REINSTALACIÓN DE TOMA DE OXIGENO Ó AIRE SENCILLA TIPO PLARRE R 3/8 SOBRE MURAL, INCLUYE: MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS. FLETE A SITIO, ACARREOS, COLOCACIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECÍFICAS, DEPRECIACIÓN Y DEMÁS CARGOS DERIVADOS DE EQUIPO Y HERRAMIENTA, EN CUALQUIER NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO         | 1.00     | PZA      | \$ 2,006.75     |
| 65  | DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA DE AIRE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SOLDADURA DE PLATA Y PRUEBAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER ALTURA Y CUALQUIER NIVEL, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                | 1.00     | SERVICIO | \$ 2,748.70     |
| 66  | DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS EN LÍNEA DE OXIGENO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, SOLDADURA DE PLATA Y PRUEBAS, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO.                       | 1.00     | SERVICIO | \$ 2,748.70     |
| 67  | BARRIDO DE NITRÓGENO EN LÍNEA DE OXIGENO. INCLUYE: 8.2 M3 DE NITRÓGENO, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                               | 1.00     | ML       | \$ 1,109.78     |



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-159-2022

| No.      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 68       | BARRIDO DE NITRÓGENO EN LÍNEA DE AIRE. INCLUYE: 8.2 M3 DE NITRÓGENO, EQUIPO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1.00     | ML     | \$ 1,109.78     |
| 69       | PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO Y CINTA ADHESIVA EQUIPOS DE CONSOLAS, TABLEROS ELÉCTRICOS, APAGADORES, CONTACTOS, EQUIPOS HOSPITALARIOS, MUROS, PISOS; PARA NO CAUSAR DAÑOS DURANTE LOS TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y RETIRO DEL MISMO; INCLUYE: HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, PROTECCIÓN DEL ÁREA, LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO, ACARREO HORIZONTALES Y VERTICALES A CUALQUIER NIVEL Y HASTA EL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN O LA UNIDAD HOSPITALARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | 1.00     | M2     | \$ 123.15       |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |        | \$ 272,017.42   |

SE ADJUDICA AL PROVEEDOR: EDUARDO SALCEDO RODRÍGUEZ, UN MONTO MÍNIMO DE \$975,357.72 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,753,577.24 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 24/100 M.N.), AMBOS IMPORTES INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.